

SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

Día: Martes 3 de marzo de 2015

Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 005-2015 de la sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2015. (*)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-006.3 de Alcaldía con el cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-006 de la propiedad del señor Mesías Aníbal Urbina Salazar, ubicada en las calles Battista Alberti y Le Corbousier de la parroquia Pishilata. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-272 de Asesoría Jurídica, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 30411, presentada por el señor César Augusto Salazar Samaniego, quien requiere se rectifique el criterio jurídico y se envíe al Concejo Municipal para que se declare la nulidad del lote 143 y se apruebe, siendo como es en realidad el lote número 142. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-0328 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud fw 3037, presentado por la señora Bélgica Salazar Gallo, mandante del señor Raúl Alulema Tamayo, mediante el cual solicita se autorice la venta de un nicho grande, signado con el número 335 de la serie "J" de la sección adultos del Cementerio Municipal de esta ciudad de Ambato, de propiedad del mandante. (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio conjunto DF-15-088, de las Direcciones Financiera, Procuraduría Síndico Municipal y Desarrollo Institucional y del Talento Humano, con el cual emiten informe respecto de la incidencia económica del "XVI Contrato Colectivo de Trabajo" que registrá para los años 2015-2016. (*)

Ambato, 27 de febrero de 2015


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 007

En la ciudad de Ambato a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y tres minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Ing. Eliana Rivera
9. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión los Señores Concejales

10. Lic. Msc. Aracelly Calderón
11. Ing. Salomé Marín
12. Lic. María Fernanda Naranjo
13. Arq. Carlos Rivera

Actuando como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ney Abedrabbo, Financiero; Ingeniero Galo Castillo, Informática y la Lic. María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional.

**Siendo las 09H34 la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración el Orden del Día, el mismo que ha sido previamente enviado.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes solicita que se incluya un punto en el Orden del Día para que sea tratado en la próxima sesión de Concejo a realizarse del 10 de marzo, referente al informe de la Comisión de Deportes; ya que este es el procedimiento que se debe seguir con los puntos incorporados al orden del día.

El señor Alcalde expresa que la petición se adopta en este sentido para que el tema sea tratado en la siguiente sesión.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita que se incorpore en el Orden del Día, el tratamiento de la “Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas; y el acceso a la ciudadanía a los diferentes servicios que presta la municipalidad a través de la página Web municipal en el cantón Ambato”, de acuerdo al pedido de los señores Directores departamentales y según la premura con el que fue enviado a la Comisión de Ambato Digital, señala que el informe se encuentra listo para su análisis y de ser aceptado por los señores miembros del Concejo, se hará el tratamiento respectivo. De igual manera por no encontrarse presente el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera Presidente de la Comisión de Planificación, y al señor el Ingeniero Robinson Loaiza miembro de la Comisión, presenta los informes pendientes de la misma para que sean tratados y aprobados por los miembros del Concejo.

El señor Alcalde manifiesta que todos los puntos solicitados serán tratados en la siguiente sesión de Concejo, como varios de los señores Concejales lo han pedido.

Con todas las observaciones, se aprueba el Orden del Día sin la incorporación de puntos adicionales, con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde,

existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada María Fernanda Naranjo y la Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 005-2015 de la sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2015.

Puesto en consideración, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que antes del tratamiento del primer punto en la presente acta, había apelado a la sensibilidad de todos los señores Concejales a fin de que los puntos incorporados sean tratados en la siguiente sesión; pide que se revise el audio para que se pueda señalar en este sentido su intervención que consta en la página nueve.

El señor Alcalde señala que si el petitorio se encuentra en el audio, con mucho gusto se hará la rectificación.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pide una aclaración en el punto número 13 del Acta 005-2015, en el que se trata el tema sobre la rebaja de impuestos a los espectáculos públicos, el señor Alcalde en la resolución sugiere que se busque la manera de cómo la Municipalidad pueda conseguir recursos económicos que puedan compensar la posible rebaja de impuestos a los espectáculos deportivos, petición que fue aceptada. Sin embargo la Resolución de Concejo emite de otra manera, remitiendo la documentación a la Comisión de Deporte y Cultura, por lo que pide que se revise el audio para constatar lo que se aprobó, aclara que este tema está en la página treinta y siete del documento.

El señor Alcalde menciona que se revisará el audio y en función de ello se establecerá la modificación pertinente. Señala además que se apruebe el Acta 005-2015 de martes 10 de febrero.

Por parte de Secretaría solicita se autorice efectuar la respectiva revisión de las partes solicitadas por la señora y señorita Concejalas: Doctora Aracelly Pérez e Ingeniera Salomé Marín, respectivamente; petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-066-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 3 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; y, considerando lo expresado por la señora concejala Aracelly Pérez para que su intervención constante en la página 9 de la referida Acta, realizada antes de iniciar el primer punto fue apelando a la sensibilidad de las y los señores concejales a fin de que los puntos a tratarse se incorporen en la siguiente sesión, aspecto que solicita se lo ponga en ese sentido. De la misma manera el criterio de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín que señala que en el punto número 13, constante en la página 37 del Acta 005-2015, en el que se trata de la rebaja de los impuestos a los espectáculos públicos, el señor Alcalde sugiere que se busque cómo la Municipalidad de Ambato puede conseguir recursos económicos que puedan compensar la posible rebaja de impuestos a los espectáculos deportivos; sin embargo en la resolución de Concejo solamente se envía a las Comisiones de Deportes y Cultura”, razón por la cual solicita se verifique en el audio qué es lo que se aprobó realmente; criterios que fueron atendidos por el señor Alcalde indicando que se verificará y en función de la revisión se realizarán las rectificaciones pertinentes; **RESOLVIÓ:** Aprobar el contenido del Acta 005-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2015, con la posibilidad de que la Secretaría de Concejo verifique las observaciones realizadas por las Concejales Doctora Aracelly Pérez e Ingeniera Salomé Marín, en función de lo cual se podrá realizar las rectificaciones pertinentes.*

El presente punto es aprobado con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada María Fernanda Naranjo y la Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

- 2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-006.3 de Alcaldía con el cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-006 de la propiedad del señor Mesías Aníbal Urbina Salazar, ubicada en las calles Battista Alberti y Le Corbousier de la parroquia Pishilata.**

Puesto en consideración, sin existir observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-15-006.3 de Alcaldía.

**Siendo las 09H41 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Luego de conocer el oficio mencionado, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-067-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2014, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-006.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-15-006 de la propiedad del señor Mesías Aníbal Urbina Salazar, ubicada en la calle Battista Alberti y Le Corbusier de la parroquia Pishilata, **RESOLVIÓ:** Dar por conocida la Resolución Administrativa DA-EXP-15-006, de expropiación por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de una parte del inmueble de propiedad del señor Mesías Aníbal Urbina Salazar, ubicado en las calles Battista Alberti y Le Corbusier de la parroquia Pishilata*

El presente punto se da por conocido con la presencia 9 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Licenciada María Fernanda Naranjo, Licenciada MSc. Aracelly Calderón e Ingeniero Fernando Gavilanes.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-272 de Asesoría Jurídica, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 30411, presentada por el señor César Augusto Salazar Samaniego, quien requiere se rectifique el criterio jurídico y se envíe al Concejo Municipal para que se declare la nulidad del lote 143 y se apruebe, siendo como es en realidad el lote número 142.**

Puesto en consideración, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que como es un documento aprobado por Concejo en el año 1995, cree que falta fundamentación jurídica, pide que el Director de Planificación y el señor Procurador Síndico expliquen de mejor manera el tema, considerando que se aprobó con la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en la actualidad se aplica el COOTAD.

**Siendo las 09H43 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

En otro tema, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta su inconformidad y su malestar; preguntando si en la sesión de Concejo anterior se ejecutó mediante Resolución de Concejo, que los documentos o informes que ingresen sean tratados en una próxima sesión, ya que los mencionados informes que el día de hoy él ha hecho llegar al seno del Concejo, son referente a temas que las diferentes Comisiones han venido tratando mediante inspecciones, por lo que expresa el malestar que existe de los ciudadanos que tienen que seguir esperando más tiempo para su solución, piensa que al existir tan solo cinco puntos en el Orden del Día, tranquilamente se puede tratar los informes entregados. Con respecto al actual tema que trata de una urbanización que la creación fue hace más de 20 años, en donde se determina un número de lotes que no se podrían dividir, pregunta cuál es la lógica en lo que tiene que ver al tema técnico, pide un criterio al Director de Planificación que les permita tomar una decisión más clara.

**Siendo las 09H44 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín señala que lo que los peticionarios solicitan es la nulidad del lote 143 y se apruebe como es en realidad el lote 142, por lo que considera que como Concejo Municipal se debe extinguir la Resolución del año 1995 en la cual se aprueba un lote inexistente y posterior a ello aprobar mediante Resolución la subdivisión del lote 142, por lo que pide un pronunciamiento por parte de Procuraduría Sindica, si es que se va a realizar la extinción, o en su efecto simplemente se haga la reforma cambiando el número de lote.

El señor Procurador Síndico menciona que esta reforma se debe a que en el año 1995 se aprobó una Ordenanza de la Urbanización Miraloma y por una posible subdivisión se evidencia el error de numeración del lote 143 que no existe, de tal manera que por error de numeración de la Dirección de Planificación lleva el documento al Concejo para su aprobación, menciona que al contar en la actualidad con una normativa diferente a la del año 1995, no impide que los peticionarios quieran subdividir el lote 142, en ese sentido existe un primer informe por parte de Asesoría Jurídica, el mismo que por un error involuntario se lo debe rectificar, en donde se reconsidera que la excepción está dentro del lote 142, el mismo que puede ser dividido; por consiguiente lo que corresponde es no extinguir la resolución, sino reformar la misma en la parte pertinente en lo que respecta al lote 143, siendo lo correcto el lote 142.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín agradece la aclaración, pero manifiesta que existe un primer informe de Asesoría Jurídica con fecha 11 de septiembre de 2014 donde se sugiere que no se podrá rectificar nada debiendo poner en conocimiento del Concejo Municipal, para extinguir la resolución porque existe un error de fondo, y en un segundo informe se menciona que si se puede rectificar.

El señor Procurador Síndico señala que de hecho existen dos vías de solución, la primera que es la extinción y la segunda la reforma, menciona que se puede actuar con cualquiera de las dos figuras, lo que varía es la redacción del documento, indica que al momento lo importante es corregir el error que surgió en el año 1995, en función de un lote inexistente.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón ratifica la inquietud sobre la existencia de dos informes jurídicos, lo que genera dudas y no se sabe en base a cual de los dos realmente se debe tomar la decisión que el Concejo debe adoptar.

El señor Procurador Síndico se ratifica en lo indicado anteriormente, mencionando que existen dos formas que puede adoptar el Concejo Municipal, la primera es extinguir la resolución, y la segunda es reformar la resolución adoptada en el año 1995; sin embargo indica que todo depende como se motive la redacción del documento, al estar inscrito se

puede acoger la extinción de 1995, redactar una nueva resolución en la que se logre corregir los errores; de igual manera la otra vía es la reforma.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pide que a través de Secretaría se de lectura al Art. 76 de la Constitución, numeral 7), inciso 1), para continuar con su intervención.

Por parte de Secretaría se da lectura al artículo solicitado, posterior a ello la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que no está clara la información, por lo que mociona que se devuelva la documentación a la dependencia administrativa, para que a través del señor Alcalde se fundamente de mejor manera el informe en conjunto con la parte técnica, tal como manifiesta verbalmente el señor Procurador Síndico, para que en otra sesión de Concejo se pueda contar con los documentos respectivos que avalicen la decisión del Concejo, moción que es respaldada por el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que dentro de lo que ha venido escuchando durante estos nueve meses de Administración, se habla que esta decisión afecta el numeral 5 de una Ordenanza, y según lo que se ha venido discutiendo en el Departamento de Planificación, donde se expresa que cada una de las Urbanizaciones tienen una Ordenanza propia; pregunta el por qué existen dos criterios y normativas diferentes, tanto para la persona que vive en una urbanización de un sector como para otra de otro sector, pide explicación al señor Director de Planificación sobre la lógica de cómo se han venido instituyendo ciertas urbanizaciones y lotizaciones con normativas diferentes, para que se pueda corregir un error de forma cometido en el pasado, considera que no es un tema que se lo deba discutir durante horas y por causa de ello no poder avanzar en el tratamiento de los puntos del Orden del Día.

El señor Director de Planificación señala que se trata de una urbanización aprobada en el año de 1995, de la familia del señor César Augusto Salazar Samaniego, menciona que en esa época se aprobaban las urbanizaciones con ordenanza propia a través del Concejo Cantonal, por lo que por un error de forma se saltan del lote 141 al lote 143, es decir por

una falta involuntaria se obvió el número 142, ha transcurrido el tiempo, y en la actualidad que quieren hacer la transferencia de dominio es donde se detecta este error, por lo que en el Balcón de Servicios de la Municipalidad no se pudo concluir con el mencionado trámite, de tal manera que mediante el mismo departamento solicitan que se rectifique la parte pertinente de la Ordenanza, es por ello que como en ese tiempo fue una aprobación de Concejo Cantonal, en la actualidad se solicita que sea el mismo Concejo Municipal el que deba hacer la rectificación del error involuntario anteriormente cometido.

El señor Alcalde menciona que al parecer es el cambio de numeración lo que piden en la actualidad, pero para atender la petición de los señores Concejales y si así los señores miembros del Concejo consideran pertinente que se devuelva la documentación para que se presente una ampliación de la información y poder tomar una decisión más acertada.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta al señor Director de Planificación, si al ser cambiada la numeración del lote en mención guardaría las mismas características de indivisibilidad.

El señor Director de Planificación menciona que se mantienen todas las características con las que fueron aprobadas en el año 1995, pero a su modo de ver ya existieron informes jurídicos y técnicos, por lo que sugiere dar la atención necesaria si así consideran los miembros del Concejo.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón agradece la explicación del señor Director de Planificación, y manifiesta que como ya se ha dicho que el trámite es para modificar el número de lote no tiene inconveniente; pero se lamenta por la inexistencia de informes que son necesarios para tomar una mejor decisión por parte del Concejo Municipal.

**Siendo las 10H00 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín señala que en su primera intervención presentó una moción para que se extinga la primera resolución y que se apruebe una nueva

subdivisión del lote 142, pregunta si ese sería el camino legal pertinente tomando en cuenta que ya se han presentado las debidas justificaciones, pero recalca que el peticionario en su oficio indica que la demora está causando un grave perjuicio a sus intereses, por lo que pide que se adopte la resolución en vista que ya tienen más clara la información.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que también había presentado una moción la misma que cuenta con el apoyo, pero no está de acuerdo con el criterio del señor Director de Planificación en virtud que el artículo 383 del COOTAD, con la potestad resolutive que corresponde a los Directores departamentales para resolver las solicitudes, peticiones y reclamos; adicionalmente tiene concordancia con el Art. 58, referente a las atribuciones y competencias como concejales, por lo que le llama la atención que al ser actos administrativos se los debe resolver en base a las necesidades; de tal manera que solicita se tome en cuenta su moción sobre regresar la documentación al área administrativa para que se haga una ampliación de informes, y el Concejo pueda tomar una mejor decisión.

**Siendo las 10H02 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde indica que no solo es la subdivisión del lote, sino al parecer existe alguna otra razón por la cual se requiere el cambio de número del lote.

El señor Director de Planificación con respecto a los artículos que menciona la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, explica que los mismos se han cumplido a cabalidad, dejando claro que cuando se trata de decisiones directas que debe tomar la Dirección de Planificación a través de Resolución administrativa, se toman las decisiones, es por ello que estos temas ya no ingresan para resolución de Concejo Municipal, es decir se asume la responsabilidad como manda la normativa, pero al ser una división que fue aprobada por el Concejo Municipal de ese entonces, él no se puede tomar la atribución de resolver en lugar del Concejo Municipal; de igual manera aclara que no existe ninguna reestructuración ni ninguna subdivisión, simplemente el señor Salazar en el momento que

necesita hacer la transferencia de dominio del lote, la propia Municipalidad se da cuenta del error.

El señor Alcalde en base al criterio del señor Director de Planificación expresa que el tema está claro, de tal manera que pide a la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez de la manera más comedida que retire la moción presentada, para poder continuar.

**Siendo las 10H05 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel interviene para decir que se trata de un error de tipografía y de acuerdo la explicación del señor Director de Planificación el tema está claro, de igual manera pide a la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez que de el espacio necesario para poder canalizar el asunto.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que retira la moción porque el ánimo del Concejo es aprobar y viabilizar el tratamiento de los diferentes temas, pero quiere destacar la importancia de fundamentar las resoluciones tal como establece el articulado del COOTAD que mencionó anteriormente, por lo que pide que su voto sea tomado en contra para la aprobación del presente punto.

El señor Alcalde explica que el tema no tiene ninguna complejidad, pero si consideran que se envíe la documentación de nuevo a las Direcciones respectivas para que se amplíe el informe, en vista que éste es el pedido que ha realizado la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que de acuerdo al criterio del señor Director de Planificación el tema está claro, pero si considera importante que todo lo que se ha dicho verbalmente en esta sesión de Concejo, se exprese de forma escrita mediante informe para su aprobación.

El señor Alcalde reitera que existen los informes del Procurador Síndico y del señor Director de Planificación en forma verbal, mismos que se están analizado, de tal manera que pide no confundirse con el tema; si no se lo quiere aprobar habrá más demora para

darle solución a los requerimientos del usuario, por lo que considera dar curso a esta petición. Pone en consideración la aprobación del presente punto, ante lo cual el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe insiste que no se trata de poner trabas a la aprobación sino que en asuntos de control siempre debe existir la palabra “previo al informe” de alguna de las direcciones y si no está aquí el informe que se amplíe para la próxima semana, aprobarlo. Existiendo el apoyo de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez.

**Siendo las 10H11 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H11 la señora Concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración el pedido del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe de remitir la documentación para ampliación del informe a las Direcciones de Planificación y Asesoría Jurídica, para que analice y emita conjuntamente el informe ampliatorio para la próxima sesión, petición que es aceptada.

Luego del debate, y sin más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

Por parte de Secretaría se consulta a la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez sobre la forma en que va a consignar su voto, quien responde que sea tomado a favor.

RC-068-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 3 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del oficio AJ-15-272 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 30411, presentada por el señor César Augusto Salazar Samaniego, quien requiere se rectifique el criterio jurídico y se envíe al Concejo Municipal para que se declare la nulidad del lote 143 y se apruebe, siendo como es en realidad el lote número 142; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ:** Remitir el oficio AJ-15-272 de Asesoría Jurídica, a la*

Dirección de Planificación y a Asesoría Jurídica, a fin de que se analice y emitan conjuntamente el informe ampliatorio correspondiente para la próxima sesión de Concejo.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Irene López.

- 4. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-0328 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 3037, presentado por la señora Bélgica Salazar Gallo, mandante del señor Raúl Alulema Tamayo, mediante el cual solicita se autorice la venta de un nicho grande, signado con el número 335 de la serie “J” de la sección adultos del Cementerio Municipal de esta ciudad de Ambato, de propiedad del mandante.**

Puesto en consideración este punto y sin observaciones los señores miembros del Concejo dan por conocido el contenido del oficio AJ-15-0328 de Asesoría Jurídica, adoptando la siguiente resolución.

RC-069-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2015, en base al contenido de su oficio AJ-15-0328, mediante solicitud FW 3037, la señora Bélgica Salazar Gallo, mandante del señor Raúl Alulema Tamayo, requiere se autorice la venta de un nicho grande, signado con el número 335 de la serie “J” de la sección adultos del Cementerio Municipal de esta ciudad de Ambato, de propiedad del mandante. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: “El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tienen derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso de dominio en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviene y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.”, **RESOLVIÓ:** Dar por conocido el oficio AJ-15-0328, respecto del pedido realizado por la señora Bélgica Salazar Gallo, mandante del señor Raúl Alulema Tamayo, para la posterior enajenación del nicho grande, signado con el número 335 de la serie “J” de la sección adultos del Cementerio Municipal de esta ciudad de Ambato, de propiedad del mandante, a favor de la señora Ruth Emperatriz Garay.*

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Irene López.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio conjunto DF-15-088, de las Direcciones Financiera, Procuraduría Síndico Municipal y Desarrollo Institucional y del Talento Humano, con el cual emiten informe respecto de la incidencia económica del “XVI Contrato Colectivo de Trabajo” que regirá para los años 2015-2016.

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que por parte de Secretaría se de lectura al Art. 326 literal 3) de la Constitución para continuar con su intervención.

Por parte de Secretaría se da lectura al artículo solicitado, posterior a ello el señor Concejal Robinson Loaiza manifiesta que ha revisado con detenimiento la documentación, ya que el mismo lo ha tratado hace algún tiempo con el señor Procurador Síndico, donde se expresaron algunas inquietudes en torno a la Ordenanza de Jubilación Patronal aprobada en el año 2012 sobre sus montos y valores, señala que en el mencionado informe habla que se ha establecido una Comisión administrativa para negociar el XVI Contrato Colectivo, manifestando que a su parecer esas palabras le causan terror, en cuanto a política porque hace referencia a la situación que atravesaba el país años atrás, expresa que el Código del Trabajo en su Art. 216 hace mención a la jubilación patronal, por lo que indica que el mandato constituyente en su literal 2 y 4 pone un techo en cuanto a valores, y por lo que entiende mediante Ordenanza se trató de fijar el valor de la jubilación patronal con un tope de USD 30, de igual manera es muy crítico cuando se habla de sindicatos, porque la legislación y la ley deben cumplir todos, pero cuando se sientan a establecer un acuerdo conjunto entre institución y trabajadores donde por medio están los derechos de los segundos, entiende que los mismos están por encima de cualquier interés inclusive económico de la Municipalidad, pero menciona con frontalidad que si se sigue legislando en función de lo que se piensa conveniente para la institución y no se están amparando en

la normativa superior como es el Código de Trabajo, van a tener sentencias como las que tiene en sus manos sobre denuncias de trabajadores, de tal manera que pide se revise a profundidad el tema, para no incurrir en alguna contradicción entre lo que dice la ley y la Ordenanza; piensa que los señores trabajadores que prestaron su contingente durante más de 25 años, deberían tener una tercera edad digna.

**Siendo las 10H20 la señora Concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde aclara que los términos de negociación vienen de la misma ley, en lo que tiene que ver a los juicios, son producto de que anterior a la posesión de la nueva administración no se tramitaron, por lo que seguramente seguirán llegando muchos más, piensa que mientras se pueda regular mediante Ordenanza las cosas estarán mejor, de igual manera señala que el día de ayer se acaba de regular mediante Acuerdo que es menor que Ordenanza, el piso y techo de los valores a ser percibidos por los señores funcionarios o trabajadores municipales, lo cual a su criterio es inconstitucional e ilegal; sin embargo como Municipios van hacer una demanda al respecto para que se respete las decisiones que toma Concejo Municipal; con relación a la negociación, son términos utilizados de acuerdo a la ley que no se los puede hacer más allá de la capacidad económica que posee la institución, indica que se ha dado todas las posibilidades con el fin de mejorar la remuneración de los trabajadores, valores adicionales como alimentación, subsidio y otros componentes, considera que lo que ha hecho la Comisión técnica de la Municipalidad, es buscar un mecanismo que permita armonizar la capacidad económica en función de las disposiciones legales.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón señala que es un tema de conocimiento de Concejo Municipal porque es potestad del Ejecutivo proceder. Sin embargo pide la intervención del señor Director Financiero puesto que dentro del informe se habla de un número de trabajadores y dentro del Sindicato no se determina el número exacto, de igual manera no se sabe cuántos son parte del Código de Trabajo, siendo importante aclarar el particular puesto que es un trámite que por ley la Municipalidad debe resolver cada dos años.

El señor Alcalde manifiesta que se debe a un cambio de régimen laboral que el Gobierno Nacional impuso, da paso a la intervención del señor Director Financiero, quien indica que para negociar el contrato colectivo se consideró la determinación de todo el personal que se encuentra bajo el régimen de Código de Trabajo que son 608 personas, indica que la diferencia que no consta en el informe es porque el Sindicato determina únicamente el número de trabajadores afiliados al sindicato que no son todos, es por ello que para la negociación del contrato colectivo en conjunto con la Comisión y los miembros de Comité único de Obreros, se analizaron todas las disposiciones legales vigentes comenzando por el Código del Trabajo, la Resolución 161 del Ministerio de Relaciones Laborales en donde se establece los diferentes niveles de remuneración para cada uno de los trabajadores, así mismo se ha previsto todo lo determinado en los mandatos 2 4 y 8 que es lo que mencionaba el señor Concejal Robinson Loaiza, en lo que tiene que ver a los montos de jubilación, bajo esos parámetros se ha ido negociando y evaluando las incidencias económicas que deben ajustarse al presupuesto que tiene la Municipalidad para el 2015 y lo que se proyecta para el 2016.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín revisando el informe aclara que hay dos cambios sustanciales: El primero sobre el subsidio de antigüedad, y el segundo sobre el servicio de alimentación, los mismos que han tenido un cambio significativo, menciona que ya estuvieron previstos estos incrementos en el presupuesto 2015 de la Municipalidad, lo cual no va a incurrir en mayores cambios, de tal manera que si la Comisión y los trabajadores están de acuerdo, considera que el documento se lo debe dar por conocido por parte de los miembros del Concejo.

El señor Alcalde expresa que la negociación se ha hecho pensando en la capacidad económica institucional, obviamente no aceptando todas las peticiones, piensa que con respecto a la jubilación patronal, ya se cuenta con una Ordenanza lo que impedirá que sigan haciendo más demandas al respecto.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel expresa algunos puntos de vista al respecto, sobre una resolución por parte del Gobierno Nacional que exige revisar sueldos de las instancias

más altas, piensa que el Gobierno Nacional tiene todo el derecho de hacerlo después de que los sueldos fueron incrementados de una manera desproporcionada, y el mensaje fue que necesitan 21 millones de dólares para contratar médicos en el sector público, ante lo cual manifiesta que es una propuesta interesante, pero no está de acuerdo que después de haber tenido tantos años de “despilfarro de recursos”, ahora se vean asustados porque el Estado ya no tiene dinero para cubrir las diferentes demandas del país; manifiesta estar de acuerdo que se de una revisión de sueldos porque cree que el Alcalde con sus trece Concejales vienen a servir con la vocación de atender a la gente, por nada más, expresa que ninguno de los señores Concejales incluido él vienen a trabajar por un sueldo, lo que si le preocupa es la forma cómo el Ministerio de Relaciones Laborales ha calificado a los Municipios del país de primera, segunda, tercera y cuarta categoría, por lo que dice que la Municipalidad de Ambato siempre se ha caracterizado por ser una entidad seria y correcta, cuidando los recursos de los ambateños, con hombres y mujeres serios que lamentablemente se han tenido que retirar de la misma y otros que día a día aportan y contribuyen por el bienestar de la ciudad, es por esto que rechaza la posición del Ministerio de Relaciones Laborales, donde le califica a la Municipalidad de Ambato en segunda categoría, recuerda al señor Alcalde que es una institución autónoma y no por eso se pretende decir que se hace lo que viene en gana, menciona que el dinero sobrante del presupuesto se haga llegar a las manos de los trabajadores y empleados de la Municipalidad de Ambato y el resto de recursos que en su debido momento se tendrá que reformar, sirvan para gastos de inversión y para las personas que más necesitan, expresa que ese dinero sobrante es de la ciudad de Ambato y aquí deberá quedarse, de tal manera pide que en el informe de Desarrollo Institucional y de Talento Humano se deba decir que se atenderá a los empleados y trabajadores municipales como ellos se merecen, para de esta manera demostrar que la Municipalidad de Ambato es una institución seria, ejemplo de desarrollo y pujanza para el Ecuador.

**Siendo las 10H33 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona definitivamente la sala de sesiones.*

El señor Concejal Nelson Guamanquispe dice que cree que cuando existe el poder de convencimiento para ponerse de acuerdo entre las partes, eso se merece respeto y consideración, ya que los diálogos a veces duran meses, no se puede cambiar los términos de “contratos colectivos” porque en la misma ley se estipula; le preocupa el tema de la graduación de los Agentes de Tránsito, ya que tanto la Municipalidad como los padres de familia han invertido para que los aspirantes puedan estar sirviendo en las calles, menciona que por desgracia en la anterior Administración se hizo un “mamotreto” de contrato para quienes con tanto esfuerzo participaron y hoy están fuera de la Institución, es por ello que pide y lo hará por escrito para que se revise el mencionado contrato, porque hay que dar las garantías necesarias a los señores aspirantes.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza hace referencia a dos temas: El primero sobre que el Gobierno Nacional ha manifestado que todos los ciudadanos ecuatorianos son de primera, lo que se traduce en beneficios, servicios e inversión, cuando se establece la diferencia entre Municipios, es de acuerdo a la capacidad para asumir las competencias, no se puede hablar de manera igualitaria por ejemplo con todo respeto la Municipalidad de Ambato con la de Mocha, por su extensión territorial, por su capacidad de administrar las competencias según lo determina el COOTAD, no existen Municipios de primera, segunda o tercera, se categorizan según la capacidad que puedan tener para asumir las competencias; el segundo tema es en razón a la autonomía, la majestad de las decisiones que se pueden tomar en el seno del Concejo Municipal, piensa que se requiere una profunda consolidación de técnicas legislativas, ya que una interpretación equivocada sobre la concepción del Derecho puede generar impactos sociales, una deficiente técnica puede generar problemas en las leyes, es por eso que considera importante comprender lo que dice el Código del Trabajo, en el Art. 216, numeral 2, párrafo segundo, y no bajo pretexto de la autonomía se puede considerar un techo, afectando los derechos de los trabajadores, lo que seguirá generando sentencias y demandas. Señala que es necesario reformar el espacio en la Ordenanza, en donde se pueda dejar abierta la posibilidad en el cálculo, para que el trabajador pueda llegar a percibir un valor mayor a lo que dice el

Contrato Colectivo, para lo cual es necesario que la Municipalidad haga una proyección para ver de dónde puede sacar esos recursos a futuro. De igual manera indica que en el documento señalado en el numeral tres se habla del número de trabajadores que según el Art. 240 del Código de Trabajo la Municipalidad de Ambato declara que el número de trabajadores es de 608, mientras que el Sindicato Único de Obreros declara otra cantidad, cabe mencionar que en el XV Contrato Colectivo se consideró 364 trabajadores, el incremento es por el cambio de Régimen Laboral de la LOSEP al Código de Trabajo, que también es donde se debe analizar múltiples situaciones que han generado controversias del cómo se han efectuado estos cambios, cree que todos estos puntos se pueden discutir ojala en alguna reunión en conjunto con los señores Concejales y el Procurador Síndico de tal manera procurar que estos acuerdos estén en el completo tenor de lo que dice la ley.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón hace la consulta al señor Procurador Síndico o al Director Financiero, en relación a las conclusiones y recomendaciones que se hacen en el informe del Contrato Colectivo, puesto que se plantea que la modificación del recurso económico sería para el año 2015 en el 5.73%, pero si se analiza sería la suma de la afectación para los años 2015 y 2016, por lo tanto señala que sería bueno que se aclare, ya que en un inicio se habla de un incremento pero al final se habla de otro valor.

Se permite la intervención del señor Director Financiero, quien indica que adjunto al informe 088-2015 se incluyen cuadros con los que se presenta la evaluación económica total tanto de los beneficios del Contrato Colectivo como los recargos de ley, de tal manera que bajo ese esquema el incremento para el 2015 es de USD 340.420,00 en relación a lo gastado en el 2014 el 4.92% y para el año 2016 una incidencia de USD 59.170 que significa el 0.81%, sumados los dos porcentajes da 5.73%.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reitera en lo que dice el informe, ya que es el 5.73% en el presupuesto del GAD Municipalidad de Ambato 2015, por lo que no entiende esos valores, de igual manera solicita que de ser necesario se haga el traspaso de partidas de acuerdo a lo que determina el Art. 258 del COOTAD.

**Siendo las 10H55 la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez de acuerdo a la explicación del señor Director Financiero, manifiesta que si no altera a la masa salarial correspondiente como mandan las disposiciones legales generales, y que al ser un tema administrativo realizado en conjunto con los Directores y trabajadores por el Concejo debe dar por conocido, pero también se debe estar vigilantes que las normativas sean respetadas y que se siga el trámite correspondiente.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes considera que la negociación del presente Contrato Colectivo es porque las dos partes están de acuerdo, porque de no ser así nadie va a suscribir un convenio si es que una de las partes no está de acuerdo; de todas maneras considera que si existe alguna duda de cómo se manejó el tema del Contrato Colectivo por parte de la Municipalidad, sería conveniente que por parte del Concejo Municipal se llame a dar su posición al Presidente del Sindicato Único de Trabajadores, para la próxima sesión, por su parte está conciente que cuando se acepta un convenio es porque las dos partes están de acuerdo.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento, petición que es aceptada.

Luego de solventadas las inquietudes de los señores Concejales, sin más observaciones al respecto los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-070-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de marzo de 2014, en conocimiento del contenido del oficio conjunto DF-15-088 suscrito por los Directores Financiero, Procurador Síndico Municipal y de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, quienes emiten informe respecto de la incidencia económica del “XVI Contrato Colectivo de Trabajo” que regirá para los años 2015-2016; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” , **RESOLVIÓ:** Dar por conocido el contenido del oficio conjunto DF-15-088 de las Direcciones Financiera, Procuraduría Síndica Municipal y Desarrollo*

Institucional y del Talento Humano referente al "XVI Contrato Colectivo de Trabajo" que regirá para los años 2015-2016.

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 11 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoritas Concejales: Ingeniera Eliana Rivera e Ingeniera Salomé Marín.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos.



Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri
Fecha de elaboración	09/03/2015



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 082-2015

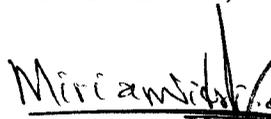
18 MAR. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo /
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 007-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de marzo de 2015, sin observaciones. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Archivo
MV/Sonia Cepeda
2015-03-18

Lic. Sandra Mayorga

RC.

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 184-2015

06 MAYO 2015

Señores

Ing. Luis Amoroso Mora
Arq. Carlos Rivera Valle
Ing. Diana Caiza
Dr. Nelson Guamanquispe
Ing. Adriana Salinas
Arq. Manuel Guzmán
Dra. Nelly Tobar
Presente

Alcalde de Ambato
Concejal de Ambato
Concejala suplente
Concejal de Ambato
Concejala suplente
Director de Planificación

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio SCM-15-0183, mediante el cual la Secretaría de Concejo solicita se autorice emitir una fe de erratas en las Resoluciones de Concejo 014-2015; 014.1-2015; 020-2015; 020.1-2015; 067-2015; 070-2015; 072-2015; 101-2015; y, 102-2015, en las que, por un error involuntario de tipeo y digitación en los antecedentes de las mismas, en el año de celebración de las sesiones de Concejo consta "2014", cuando lo correcto es "2015"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ; emitir la siguiente fe de erratas en las Resoluciones Concejo 014-2015; 014.1-2015; 020-2015; 020.1-2015; 067-2015; 070-2015; 072-2015; 101-2015; y, 102-2015, en las que consta el año de celebración de las sesiones de Concejo como "2014", siendo lo correcto "2015".**- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Financiero
Asesoría
Sonia Cepeda
2015-05-04

Talento Humano
Secretario SUOMA

Sala de Comisiones
Plan Estratégico

Planificación
Sec. Ejec. Alcaldía

Obras Públicas
Archivo

Catastros
RC.